RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 141 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 06 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 026-2016-SGPR-GPPR-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, y Racionalización, Informe N° 054-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 619-2016-A-MDCC emitido por éste Despacho de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197 y 199 del citado texto constitucional establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley. Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada con Ordenanza Municipal N° 369-MDCC de fecha 06/ABR/2014, se aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado", cuya vigencia es indeterminada;

Que, mediante Informe N° 026-2016-SGPR-SGPR-MDCC, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, y Racionalización, señala que al estar encargada la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, pone de conocimiento el inicio de la misma, tomando en consideración el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de Cerro Colorado" para el Ejercicio Presupuestal 2017, que tiene por objeto establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en el marco de la Ley N° 28056 del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF; por lo que solicita se conforme el Equipo Técnico respectivo, lo que es confirmado a través del Informe N° 054-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2017**, el mismo que estará encargado de brindar el soporte técnico al proceso participativo y elaboración del Presupuesto Participativo, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización — Presidente
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano — Secretario Técnico
- Gerente de Desarrollo Social — Miembro integrante
- Gerente de Asesoría Jurídica — Miembro integrante
- Gerente de Administración Tributaria — Miembro integrante
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo — Miembro integrante
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones — Miembro integrante

Asimismo estará integrado por:

- 03 profesionales o Técnicos propuestos por los Agentes Participantes acreditados según selección que se efectuará de acuerdo a las normas y derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE